
**Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI
para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación”**

MANUAL OPERATIVO ESPECÍFICO
EMPRENDIMIENTO ACADÉMICO – FASE 1

Contrato de Préstamo N° 9334-PE

Febrero 2024

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Objetivo General y Específicos.....	5
1.1.1. Objetivo General	5
1.1.2. Objetivos Específicos	5
1.2. Resultados Esperados	5
1.3. Prioridades del esquema financiero.....	5
1.4. Metas	6
2. CONDICIONES para el CONCURSO.....	6
2.1. Público Objetivo	6
2.2. Condiciones de Financiamiento	8
2.3. Modalidad de postulación.....	9
2.4. Características de la propuesta	9
2.5. Conformación del equipo participante.....	10
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	12
3.1. Elegibilidad.....	12
3.2. Evaluación y selección.....	13
3.2.1. Evaluación.....	13
3.2.2. Selección	14
3.2.3. Envío de retroalimentación y levantamiento de observaciones.....	14
3.2.4. Publicación de resultados.....	15
3.2.5. Retroalimentación	15
3.2.6. Contrato	15
4. GUÍA DE soporte, seguimiento y evaluación y DE aspectos administrativos.....	15
4.1 Desembolsos	16
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	16
5.1. Elegibilidad ambiental y social	16
5.2. Seguimiento y evaluación ambiental y social.....	17

5.2.1.	Contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).....	18
6.	DISPOSICIONES FINALES	18
7.	SIGLAS Y ACRÓNIMOS	20

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante el Banco Mundial o BM, a fin de para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”- SINACTI, en adelante el Proyecto, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y al CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

El CONCYTEC, como ente rector del SINACTI tiene como política institucional promover la puesta en valor del conocimiento generado en la academia en beneficio de la sociedad. Uno de los mecanismos establecidos a nivel global para lograrlo es impulsar el emprendimiento desde la academia. En el año 2016, se hizo un primer esfuerzo a través del instrumento Ideas Audaces¹, que tuvo como objetivo financiar innovaciones de base científica/tecnológica dirigido a Emprendimientos de Negocios o Social, donde los beneficiarios fueron personas jurídicas con un equipo emprendedor². Es importante mencionar que en el país se está en el proceso de establecer normativas en las universidades que establezcan condiciones claras para promover la creación de emprendimientos de Base Científico Tecnológicas (*Spin off* académicas) con participación de investigadores y la universidad.

El Emprendimiento Académico, para fines del presente instrumento, se entiende por la comercialización de una tecnología desarrollada desde universidades peruanas, Institutos Públicos de Investigación - IPI y/o Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE. La finalidad del instrumento de Emprendimiento Académico es fomentar el crecimiento económico y la competitividad del país al generar valor a través del avance en madurez tecnológica de resultados de investigación con potencial de comercialización, enfocadas en áreas estratégicas.

El instrumento de Emprendimiento Académico está diseñado para otorgar financiamiento a proyectos desarrollados desde la academia que tengan el objetivo de llegar al mercado, preferentemente a través de la conformación de una empresa de base tecnológica (*spin off*) o transfiriendo el paquete tecnológico al sector productivo.

Asimismo, cuenta con dos fases. El concurso de Emprendimiento Académico - Fase 1, está orientado a la validación tecnológica y estimación de demanda potencial de la tecnología, generando las condiciones para conformar una empresa capaz de recibir financiamiento del ecosistema emprendedor nacional o internacional³ en base a la tecnología del proyecto.

El concurso de Emprendimiento Académico - Fase 2 financia la preparación para la inversión, a través de la conformación de una empresa de base tecnológica (*spin off*) o el licenciamiento de la tecnología desarrollada para expandir el uso y adopción de la tecnología e impactar positivamente en la productividad del país.

El presente Manual Operativo Específico recoge las indicaciones para el concurso de Emprendimiento Académico - Fase 1, posteriormente se considerará un nuevo MOE para el concurso de Emprendimiento Académico - Fase 2, donde los beneficiarios de la Fase 1

¹ El concurso Ideas Audaces se encuentra disponible en:
https://portalanterior.prociencia.gob.pe/images/documentos/convocatorias/innovacion-transferencia-tecnologia/ideas-audaces-2016-1/E029-2016-01_Bases_integradas_concurso.pdf

² Conformado por dos o más personas naturales que conforman una persona jurídica que desarrolla una propuesta innovadora de base científica/tecnológica.

³ Tales como fondos de capital de riesgo, ángeles inversionistas, incubadoras y aceleradoras de empresas, además de subvenciones gubernamentales y créditos específicos para *Startups* tecnológicas, etc.

podrán acceder a competir por un financiamiento complementario para alcanzar la preparación para la inversión.

En caso de realizarse modificaciones al presente MOE o a sus Anexos, como consecuencia de la integración de Bases, tales como errores materiales y/o de redacción, éstas no requerirán la aprobación del Consejo Directivo de PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto), ni la No Objeción del Banco Mundial.

1.1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Impulsar el emprendimiento académico a través de la validación en entornos cercanos al real, de tecnologías provenientes de universidades peruanas, IPI o CITE, enfocadas en áreas estratégicas.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Validar la funcionalidad y la eficacia de la tecnología en un entorno cercano al real.
- Generar condiciones para facilitar la transferencia efectiva de la tecnología, desde el ámbito académico hacia el sector empresarial, para su comercialización.

1.2. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados solicitados a continuación son de carácter obligatorio para todos los beneficiarios, están orientados a alcanzar la validación tecnológica y estimación de demanda potencial:

- Al menos un (01) prototipo⁴ o producto que se encuentre en un nivel de desarrollo tecnológico superior al de entrada⁵.
- Realizar un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo N°1) cuando se cuente con el primer prototipo en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto de un TRL 6 en adelante. Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomienda, deberá realizar la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad, derechos de autor, registro de certificado de obtentor u otros que se recomienden.
- Al menos un (01) paquete tecnológico (Anexo N°2).
- Al menos un (01) plan de uso de resultados del proyecto a un entorno relevante real o simulado previsto (Anexo N°3).
- Al menos un (01) formato de "Declaración de la invención" por tecnología (Anexo N°4)
- Al menos un (01) registro de ficha tecnológica según el formato de la plataforma VINCULATE⁶.

1.3. PRIORIDADES DEL ESQUEMA FINANCIERO

⁴ Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2015.

⁵ . Los proyectos que a los 18 meses alcancen a escalar al menos un nivel de TRL, podrán postular a un financiamiento complementario para continuar avanzando con la madurez de sus tecnologías que les permita prepararse para su ingreso al mercado de manera exitosa.

⁶ Acceder a la plataforma VINCULATE en la sección ASOCIATE en <https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/> o solicitar el formato a través del correo contacto.sditt@concytec.gob.pe

Las propuestas que se presenten en este esquema financiero deberán estar relacionadas a algunas de las siguientes áreas estratégicas priorizadas (Anexo N°5):

ÁREAS ESTRATÉGICAS
1. Economía baja en carbono y resiliente al clima - a.- Adaptación y mitigación al cambio climático - b.- Valoración y uso sostenible de la biodiversidad - c.- Economía circular - d.- Seguridad alimentaria - e.- Energías renovables 2. Salud 3. Economía digital y Tecnologías de la información y la comunicación (TICs)

Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto SINACTI II⁷

1.4. METAS

Mediante el presente concurso se deberá otorgar al menos veintitrés (23) subvenciones destinadas al desarrollo de un prototipo o producto que al momento de la postulación se encuentre en un TRL 5⁸ o superior⁹.

De las subvenciones otorgadas, se espera que al menos el 50% se asignen a proyectos relacionados con el área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima (ítem 1.3).

Se espera que al menos el 25% de los proyectos sean liderados por mujeres.

2. CONDICIONES PARA EL CONCURSO

2.1. PÚBLICO OBJETIVO

Entidad Solicitante

La Entidad Solicitante puede ser:

- Universidad pública o privada licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación.
- Instituto Público de investigación - IPI¹⁰.
- Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE público o privado.

A su vez, debe ser persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento y que no tenga impedimento de contratar con el Estado peruano ni encontrarse en el listado de empresas no elegibles del Banco Mundial; responsable de liderar la presentación de la propuesta.

⁷ Las prioridades se encuentran establecidas en el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el Banco Mundial, Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"- SINACTI.

⁸ La medición del TRL podrá realizarse por medio del instrumento aprobado con la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P "Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)" o con la herramienta con la que CONCYTEC/PROCIENCIA indique.

⁹ Ver Anexo N°6: Descripción de los Technology Readiness Levels (TRL) o niveles de madurez tecnológica.

¹⁰ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCENCIA. La Entidad Ejecutora asume la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta.

Entidades Asociadas

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la Entidad Solicitante, que participa durante la ejecución de la propuesta. La Entidad Asociada designará a un representante para las coordinaciones y comunicación efectiva con el equipo participante. Si la Entidad Asociada fuera una Universidad, Centro de Investigación, IPI o CITE, éstos deberán participar con al menos un co-investigador, quien podría a su vez tener el rol de representante.

La Entidad Asociada no recibirá financiamiento directo mediante desembolsos del PROCENCIA en el marco del presente concurso. Pudiendo ésta realizar aportes no monetarios o monetarios y participar como articulador, escalador, potencial licenciataria de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología.

La propuesta debe considerar al menos una (01) Entidad Asociada, la cual debe cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos, según corresponda:

- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2022¹¹ y que tengan al menos dos (02) años de antigüedad. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- Empresas extranjeras en cualquier modalidad societaria permitida en su país de origen y que tengan al menos dos (02) años de antigüedad.
- Asociaciones, fundaciones, comités o cooperativas que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo¹² que hayan registrado una venta anual de 13 UIT a más en el 2021 o 2022.

Asimismo, de manera opcional pueden participar como Entidades Asociadas, una o más de las siguientes:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación, pudiendo participar la incubadora de la Universidad.
- Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica.
- Institutos Públicos de investigación - IPI.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social¹³.
- Universidades extranjeras.

¹¹ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

¹² Para efectos del presente concurso, se considera asociaciones, fundaciones o comités conforme al Código Civil. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

¹³ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités. También se consideran incubadoras y aceleradoras en este rubro.

- Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.
- Red ángel de inversionistas o fondos de inversión.

2.2. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Se consideran los siguientes montos y plazos de ejecución máximos:

FASE	MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Fase I	Hasta S/ 400 000	Hasta 18 meses

Para el presente concurso, se considerarán como rubros financiables los siguientes:

- Pasajes y viáticos. Se debe justificar la necesidad.
- Equipos y bienes duraderos.
- Gastos logísticos de operación.
- Materiales e insumos.
- Servicio de terceros (incluyen personal adicional o consultores, licencias por uso de propiedad intelectual, licencias, adquisición o suscripción a bases de datos especializadas, servicios legales, otros que estén directamente relacionadas al modelo de negocio y la tecnología propiedad intelectual, regulaciones u otros específicos a la tecnología desarrollada; etc.).

Los procedimientos sobre el proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de Emprendimiento Académico.

Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen a dar, y será otorgada según el siguiente cuadro:

Entidades Solicitantes	% máximo de financiamiento para el desarrollo o ampliación del proyecto solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto	%mínimo de contrapartida No monetario del monto total del proyecto
IPI, CITE públicos, universidades públicas, privadas sin fines de lucro o de condición jurídica privada asociativa, licenciadas por la SUNEDU.	80%	0%	20%
CITE privados y universidades de condición jurídica privada societaria, licenciadas por la SUNEDU	70%	10%	20%

Las entidades asociadas pueden brindar aportes monetarios y/o no monetarios independientemente de la naturaleza de la entidad solicitante.

Consideraciones de financiamiento

- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías por el tiempo del proyecto y que su necesidad sea justificada y no se puedan implementar por otros mecanismos.
- No se financiarán equipos con características iguales a aquellos adquiridos con fondos concursables de PROCENCIA en los últimos tres (3) años.
- No cubre *overhead*.
- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral¹⁴.
- No cubre los gastos que son “no elegibles” para ser financiados con la subvención según lo indicado en la lista de exclusión del acuerdo de préstamo.

2.3. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente concurso tiene una única modalidad, la cual es la siguiente:

Modalidad	Definición
Emprendimiento Académico – Fase 1	Son propuestas que buscan la comercialización de una tecnología desarrollada desde universidades peruanas, Institutos Públicos de Investigación - IPI y/o Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE. Las propuestas deben ser presentadas por la entidad solicitante y al menos una entidad asociada. El uso de los recursos estará orientado a la validación tecnológica y estimación de demanda potencial de la tecnología enfocadas en áreas estratégicas.

El proceso de postulación deberá ser realizado por la entidad solicitante a través del Responsable Técnico (RT) de la propuesta a través de la plataforma de postulación según los requisitos descritos en el presente documento. Se dará preferencia a aquellas propuestas que hayan culminado su ejecución satisfactoriamente¹⁵ y hayan sido financiadas previamente por PROCENCIA, Proinnovate, PNIA¹⁶ o PNIPA¹⁷.

2.4. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

Validación tecnológica y estimación de demanda potencial

- La propuesta debe describir la novedad del proyecto, con un potencial de innovación y un grado de madurez tecnológica igual o mayor al TRL 5¹⁸.
- En la propuesta se debe considerar la descripción detallada de la investigación previa (experimental o aplicada), de corresponder, y el proceso de desarrollo tecnológico que será implementado.

¹⁴ El financiamiento otorgado por PROCENCIA, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

¹⁵ Antes de la postulación al presente concurso.

¹⁶ Programa Nacional de Innovación Agraria.

¹⁷ Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura

¹⁸ El TRL podrá ser medido por medio del instrumento aprobado con la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P “Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)” o con la herramienta con que CONCYTEC/PROCENCIA indique.

- La propuesta debe contener una carta de intención entre la Entidad Solicitante y cada una de la(s) Entidad(es) Asociada(s) que demuestre el interés de participar en el proyecto, que avale la colaboración y refleje el compromiso hacia el desarrollo de la tecnología propuesta.
- La propuesta debe contar con un informe de demostración técnica del prototipo estandarizado con componentes integrados, donde:
 - Se describa los resultados de las pruebas y experimentos, incluyendo datos como rendimiento, mediciones, análisis de calidad, resultados de simulaciones o cualquier otro tipo de datos relevante para respaldar las afirmaciones sobre la tecnología desarrollada.
 - Se demuestre su construcción mediante evidencias que incluyan fotografías, videos y descripciones detalladas del prototipo.
 - Se incluyan las necesidades del área estratégica que estaría atendiendo con el desarrollo de la tecnología.
- La propuesta debe incluir el rol específico que desempeñarán los integrantes del equipo y las actividades conjuntas a ser realizadas con las entidades asociadas para la validación de la tecnología.
- La propuesta debe incluir el presupuesto y justificación del mismo según las actividades a desarrollar.
- En caso de haber realizado validaciones con usuarios, la propuesta debe proporcionar evidencia de la usabilidad, la aceptación y la satisfacción de los usuarios con la tecnología desarrollada.
- Las propuestas deberán contar una delimitación clara de la propiedad intelectual, tanto de la entidad proponente como por la(s) entidad(es) asociada(s), mediante convenios, actas, acuerdos u otros.
- Los requisitos específicos de las propuestas se desarrollarán en las Bases del Concurso.

2.5. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO PARTICIPANTE

El equipo participante deberá estar integrado mínimamente por:

- Un (1) Responsable Técnico (RT), que es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo. Asimismo, es el responsable de la gestión social y ambiental del proyecto.

El perfil mínimo requerido para el RT es:

- Título profesional o grado de maestro (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- Al menos cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas al área estratégica del proyecto,
- Debe haber participado o estar participando en al menos dos (2) proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución.

El RT realiza la postulación en la plataforma, y su vínculo contractual y/o laboral con la Entidad Ejecutora permanece hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención.

- Al menos un (01) co-investigador, que es la persona natural que aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. El perfil mínimo requerido es:
 - Tener vínculo laboral o académico con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, según corresponda.
 - Tener como mínimo título universitario. En caso de pertenecer a universidades, deberá tener como mínimo el grado de maestro.

El co-investigador debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

- Un (1) Gestor del Proyecto (GP), que es la persona natural de la Entidad Ejecutora responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención según los documentos de gestión del proyecto, plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces) y medios de comunicación indicados.

El perfil mínimo requerido para el Gestor del Proyecto es:

- Grado académico de bachiller o título profesional en administración, economía, contabilidad, ingeniería o carreras afines.
- Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

El Gestor de Proyecto debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse hasta el cierre del mismo.

- Un (1) Gestor Tecnológico (GT), es la persona natural responsable de los resultados o actividades relacionadas al desarrollo de negocios, transferencia y comercialización del proyecto. Durante la ejecución del proyecto deberá ser responsable de la elaboración del Plan de uso, paquete tecnológico, declaración de la invención y ficha tecnológica en coordinación con el RT. El perfil mínimo requerido para el GT es:

- Grado académico de bachiller.
- Al menos tres (03) cursos o un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas. Serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta.
- Al menos cinco (5) años de experiencia en el sector privado o productivo.
- Al menos tres (3) años de experiencia gestionando proyectos o actividades relacionadas con gestión tecnológica, transferencia, investigación o innovación.

El Gestor Tecnológico debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

- Un (01) gestor ambiental y social, es la persona natural de la Entidad Ejecutora responsable de gestionar la implementación y la difusión de los estándares referidos a los aspectos ambientales, sociales, seguridad y salud en el trabajo (ASSS). El perfil mínimo requerido para el gestor ambiental y social es:

- Título profesional de las carreras de ingeniería, ciencias, o carreras afines.

- Experiencia mínima de 01 año desempeñándose en la gestión de seguridad, salud en el trabajo, ambiente y sociedad en entidades públicas o privadas.

El Gestor Ambiental y Social debe tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante, asimismo debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

- Un (01) representante por cada Entidad Asociada, que es la persona natural que representará a la Entidad Asociada en el proyecto. El perfil mínimo requerido es:
 - Tener vínculo laboral con Entidad Asociada o participación como socio en la Entidad Asociada, según corresponda.

El representante debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

El RT, el Gestor del Proyecto, el Gestor Tecnológico y el Gestor Ambiental y Social deben adjuntar su CV, a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con los perfiles mínimos requeridos.

3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas hasta la publicación de los resultados del concurso. El proceso de evaluación y selección se realiza de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE "Directiva que regula el proceso de selección de beneficiarios para proyectos o programas de I+D+i subvencionados por el PROCIENCIA":

3.1. ELEGIBILIDAD

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Se revisa (i) que la propuesta cumpla con los criterios indicados en el punto 2.4; (ii) que las entidades solicitantes y asociadas cumplan con los criterios del punto 2.1; (iii) que los miembros del equipo cumplan con los criterios del punto 2.5 y (iv) que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

Si una postulación presenta un documento errado o no legible, la SUSB podrá solicitar al RT la aclaración de dichos documentos.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Solo las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos serán consideradas aptas, y cuando sean aprobadas en el proceso de evaluación ingresarán al proceso de evaluación y selección.

La propuesta debe presentar la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma SmartSIG durante la postulación, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Del mismo modo, cuando se trate de empresas y según el tipo de concurso, a fin de garantizar la responsabilidad ambiental y social de los beneficiarios, estas podrán acreditar, según aplique, las certificaciones ambientales otorgadas para sus respectivas actividades aprobadas por la autoridad competente según su actividad productiva.

3.2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.2.1. EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realiza por tres (03) evaluadores externos quienes son profesionales expertos de probada experiencia en las áreas temáticas de las postulaciones. Los evaluadores deberán tener conocimiento de la gestión empresarial y las etapas en la comercialización de resultados de la investigación.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de la siguiente escala:

Escala de calificación

No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos. Los criterios utilizados por los evaluadores externos están incluidos en las cartillas de evaluación. Los evaluadores externos harán uso de la Cartilla de Evaluación, la cual se presentará como anexo en las Bases del concurso, donde ingresan su calificación, comentarios y recomendaciones por cada criterio de evaluación.

Los criterios de evaluación en la propuesta son:

- Potencial de la tecnología en el área estratégica seleccionada, resultados esperados, interdisciplinariedad, avance alcanzado de la tecnología.
- Calidad del plan del proyecto, viabilidad de la propuesta, sostenibilidad e impacto, estructura técnica, de costos y financiamiento.
- Calidad del equipo técnico del proyecto: experiencia del RT y equipo del proyecto. La evaluación pondrá especial énfasis en el grado de aporte que tendrán las entidades asociadas para la salida al mercado.
- Potencialidad de mercado y valorización de resultados (cooperación con el sector empresarial).
- Nivel de Madurez Tecnológica (TRL): correspondencia con el TRL declarado en la postulación¹⁹ y propuesta del nivel de TRL a alcanzar en el tiempo solicitado, poniendo énfasis en el área de la tecnología propuesta.

Solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional acumulable, considerando los siguientes criterios:

¹⁹ La evaluación incluye la revisión de la documentación que contenga la propuesta, como sustento del nivel del TRL autodiagnosticado.

- Las propuestas cuyo Responsable Técnico califica como persona con discapacidad o el proyecto tenga como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad conforme a lo establecido en el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos.
- Las propuestas cuyo Responsable Técnico es una mujer podrán recibir un puntaje adicional del 10% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos²⁰.

3.2.2. SELECCIÓN

Las propuestas APROBADAS conforme al Informe de Evaluación Técnica de la primera fase se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por cuatro (4) a seis (6) miembros, que son expertos de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Al menos dos (2) expertos-técnicos con una amplia trayectoria profesional en un área del conocimiento de la convocatoria y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas relacionadas con desarrollo tecnológico.
- Al menos un (1) representante de la industria y desarrollo de negocios en un área del conocimiento de la convocatoria.
- Al menos un (1) profesional con experiencia en la comercialización de los resultados de investigación o gestión de tecnología.

El panel de selección seleccionará las propuestas a ser subvencionadas considerando los siguientes criterios:

- Sostenibilidad y necesidades atendidas por el proyecto en las áreas priorizadas.
- Calidad y robustez del proyecto y del equipo técnico respecto al desarrollo tecnológico.
- Grado de escalamiento y potencial de comercialización de la tecnología.

El Panel de Selección seleccionará las propuestas sobre la base los comentarios de la revisión por pares conforme al Informe de Evaluación Técnica de la primera fase y los criterios de selección establecidos en los anexos de las bases del concurso. Como resultado de la reunión del o los Panel(es) de Selección se emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

3.2.3. ENVÍO DE RETROALIMENTACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, PROCENCIA envía mediante correo electrónico como retroalimentación el puntaje y los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas. La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada. Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

²⁰ Resolución de Presidencia N.º 024-2020- CONCYTEC-P.

3.2.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe). Posteriormente, se comunica al RT via correo electrónico.

3.2.5. RETROALIMENTACIÓN

El Programa PROCIENCIA, a través de la SUSB, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

3.2.6. CONTRATO

Publicados los resultados en la web del concurso, la SUSB se comunica con los RT de las propuestas seleccionadas a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El contrato será suscrito por el representante legal de la Entidad Ejecutora.

4. GUÍA DE SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La mencionada Guía establece las acciones para desarrollar el correcto proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico, financiero, ambiental y social de los proyectos con contratos firmados entre los Subvencionados y el Programa PROCIENCIA.

La guía tiene como finalidad acompañar a las Entidades Ejecutoras en el cumplimiento de las actividades y resultados en términos técnicos, financieros y procedimientos sobre proceso de adquisiciones y aspectos ambiental y social de los proyectos, así como acompañar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos firmados de adjudicación de recursos financieros.

Como mínimo contiene:

- El proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero.
- La gestión de cambios en el proyecto.
- La gestión en casos de interrupción o resolución del contrato.
- Implementación del PGAS y de los estándares ambientales, sociales, de seguridad y de salud en el trabajo y la comunidad.
- Lineamientos para contrataciones.

Antes del inicio del proyecto, el PROCIENCIA realizará un taller de inducción virtual y/o presencial, evento donde se reunirá a los ganadores del concurso y participarán obligatoriamente:

- Responsable Técnico.
- Gestor del proyecto.
- Gestor Tecnológico.
- Gestor ambiental y social
- Áreas administrativas (incluye logística, legal, presupuesto, entre otras).
- Otros profesionales de ser necesario.

El objetivo de este taller es informar a los subvencionados sobre los lineamientos de la gestión técnica, administrativa, financiera, de adquisiciones (en marco de las regulaciones del BM) y ambiental y social para la ejecución del proyecto, a fin de facilitar y agilizar el

proceso de ejecución y monitoreo técnico-financiero, ambiental y social y responder a las consultas de los proyectos.

Durante la ejecución

- La subvención en su totalidad es entregada a la universidad pública o privada, IPI o CITE como Entidad Ejecutora.
- El contrato incluye que el subvencionado debe mantener políticas y procedimientos adecuados que le permitan al PROCENCIA supervisar y evaluar, de conformidad con indicadores aceptables para el BM, el progreso de la subvención y la consecución de sus objetivos
- El Responsable Técnico debe comprometerse a proporcionar información al CONCYTEC y PROCENCIA para el seguimiento de los resultados esperados hasta los cinco (5) años posteriores a culminado el proyecto.

4.1 Desembolsos

El inicio del periodo de ejecución del proyecto se considera a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso. El término de la ejecución del subproyecto no debe exceder de la fecha de cierre del proyecto establecido en el Acuerdo Legal del préstamo N° 9334.

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea persona jurídica de régimen privado (con fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una carta fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una póliza de caución emitida por una compañía de seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato.

PROCENCIA efectúa el primer desembolso a la Entidad Ejecutora, una vez se cumplan las condiciones establecidas en las bases y contrato.

Los desembolsos serán ejecutados acorde al cronograma de desembolsos aprobado por el monitor del proyecto. Las funciones del monitor técnico y financiero están descritas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de Emprendimiento Académico Fase 1.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI), y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto, de tal modo que sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

Según el MGAS, PROCENCIA debe:

- Implementar el proyecto de acuerdo con el MGAS, PPPI y PGL.
- Cumplir con los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y sociales.
- Implementar y/o hacer que se implemente el plan de gestión ambiental y social (PGAS) del proyecto preparado de acuerdo con los términos de MGAS.

5.1. ELEGIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Para la elegibilidad, la propuesta deberá presentar la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma *SmartSIG* durante la postulación, una versión preliminar del Plan de gestión ambiental y social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en los siguientes documentos que irán como anexos a las bases del concurso:

- Ficha de identificación ambiental y social presentado por la entidad solicitante.
- Plan de Gestión Ambiental y Social en versión preliminar.
- Lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

La ficha de identificación ambiental y social deviene en un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que será activado en el Sistema Integrado de Gestión (*SmartSig*) de PROCENCIA para seguimiento, según la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación de Emprendimiento Académico Fase 1. Asimismo, la ficha de exclusión de actividades no permitidas describe aquellas que no podrán ser financiadas.

La Entidad Ejecutora, para la firma de su contrato, deberá presentar una versión preliminar del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que consideren. Este PGAS se presentará junto al Plan Operativo del Proyecto en la reunión de inicio según lo establecido en las guías de soporte, seguimiento y evaluación.

5.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Los beneficiarios seleccionados, luego de la firma del contrato, deberán implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos de la subvención, según sea necesario y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación, a realizarse de conformidad en el MGAS y determinado durante la revisión de su plan operativo en el taller de inicio realizado por PROCENCIA.

El seguimiento de los estándares de seguridad, salud y medio ambiente contenidos en los PGAS se registrarán según las especificaciones descritas en la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación de Emprendimiento Académico Fase 1, la cual contiene los siguientes aspectos :

- Lineamientos para la evaluación ambiental y social del subvencionado.
- Contenido específico del plan de gestión ambiental y social.
- Criterios ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo
- Estándar de Trabajo y condiciones laborales.

Como parte del seguimiento, se aplicarán los siguientes documentos:

1. Listas de verificación para equipamiento
2. Listas de chequeo de Protocolos de seguridad salud y medio ambiente
3. Anexos correspondientes al código de conducta
4. Formatos para reportes de accidentes e incidentes
5. Información y formularios para la gestión de residuos y RAEE. De igual modo y siguiendo las regulaciones legales sobre el manejo, tratamiento y disposición final sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se deberán cumplir con estas regulaciones en los PGAS de cada subvención siguiendo los lineamientos para gestión de RAEE publicados en la misma web de Prociencia

Estos se encontrarán anexos en la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación de Emprendimiento Académico Fase 1 y deberán ser adoptados por cada subvención en los casos que sea necesario.

5.2.1. CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

El PGAS contendrá los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad, así como los protocolos que consideren, y serán parte del Plan Operativo del proyecto. El PGAS deberá ir en línea estricta con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial en la plataforma SmartSig. Los requisitos contenidos en el PGAS serán de cumplimiento por el beneficiario en el transcurso de toda la subvención.

El Plan de Gestión Ambiental y Social de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación y de la versión preliminar del PGAS presentado, en donde se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como, de protección ambiental y social, trabajo y condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

Los PGAS son monitoreados en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la verificación de los informes de cumplimiento. Se incluirán las capacitaciones necesarias que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad. Se incluirán las capacitaciones del fabricante del equipamiento adquirido para los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad.

Durante el seguimiento se podrán realizar visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada, en coordinación con el responsable técnico de la subvención y la SubUnidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) de PROCENCIA.

Los subvencionados deberán reportar los accidentes laborales o incidentes ambientales al PROCENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial. Para ello, se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes que estará en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y que será expuesto en los talleres de inducción con los ganadores.

6. DISPOSICIONES FINALES

- | | |
|----------------|--|
| PRIMERA | Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales. |
| SEGUNDA | Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión ²¹ |

²¹ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

TERCERA	Si la propuesta involucra la participación de personas o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética ²² , o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
CUARTA	CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General artículo IV, inciso 1), numeral 1.16., aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
QUINTA	Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento, que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso Emprendimiento Académico Fase 1, Número de subvención (PE5010XXXXX-año).
SEXTA	Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.
SETIMA	En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de "Emprendimiento Académico".
OCTAVA	En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico, de acuerdo al procedimiento establecido en La Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de "Emprendimiento Académico".

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

²² En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BM	Banco Mundial
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, tecnología e innovación tecnológica
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de vida afines a la ciencia y tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
IPI	Institutos públicos de investigación
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ORCID	<i>"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"</i>
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
UD	Unidad de Diseño (PROCIENCIA)